ACUERDO DE CONCEJO

N°165-2022-MDPB

Puerto Bermúdez, 08 de julio de 2022.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

VISTO:

En Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 08 de julio de 2022, el Resolución Gerencial N°109-2022-GM/MDPB de fecha 03 de junio de 2022 el Informe N° 630-2022-GDSSM/MDPB de fecha 22 de junio del 2022, expedido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales y el Informe N°0399-2022-GM/MDPB de fecha 23 de junio 2022, emitido por el Gerente Municipal, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias por Ley de Reforma Constitucional – Ley Nº 30305, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Ergo, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 9°, numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, según el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante Resolución Gerencial N°109-2022-GM/MDPB de fecha 03 junio del 2022, en el artículo primero resuelve aprobar el plan de trabajo denominado "PLAN DE ACTIVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA COMUNITARIA A TRAVÉS DE LOS AGENTES COMUNITARIOS EN EL CONTEXTO DE REACTIVACIÓN EN LA CONVIVENCIA SOCIAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN DE PASCO".

Que, mediante Informe N° 630-2022-GDSSM/MDPB de fecha 22 de junio del 2022, expedido por la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales solicita que mediante sesión de concejo se apruebe la donación de bienes a favor de los agentes comunitarios, a fin de dar cumplimiento al "PLAN DE ACTIVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA COMUNITARIA A TRAVÉS DE LOS AGENTES COMUNITARIOS EN EL CONTEXTO DE REACTIVACIÓN EN LA CONVIVENCIA SOCIAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN DE PASCO".

Que, mediante el Informe N°0389-2022-GM/MDPB de fecha 23 de junio 2022, emitido por el Gerente Municipal, corre traslado el expediente a fin de ser agendado y tratado en sesión de concejo para su deliberación correspondiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, con la aprobación unánime de los miembros del Concejo, y con la dispensa del trámite de aprobación del acta, se adoptó el siguiente;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la donación de bienes a favor de los agentes comunitarios del Distrito de Puerto Bermúdez, en cumplimiento al plan de trabajo denominado "PLAN DE ACTIVACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA COMUNITARIA A TRAVÉS DE LOS AGENTES COMUNITARIOS EN EL CONTEXTO DE REACTIVACIÓN EN LA CONVIVENCIA SOCIAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN DE PASCO". aprobado con Resolución Gerencial N° 109-2022-GM/MDPB de 03 de junio del 2022, el mismo que se adjunta en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, el estricto cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, conforme a las formalidades de ley, a las unidades orgánicas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DIST PTO BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO
Sr. Carlos VALVERDE RODRIGUEZ
ALCALDE

CVR/A
DRR/SG
DISTRIBUCIÓN: DAFR/IMAGEN/GPPRyS/File Alc.
C.c. /ARCHIVO